

vbo. publicar 



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR  
4143.0.10.1.853.000545

\*2015414300005454\*  
Al contestar por favor cite estos  
datos:  
Radicado No.: 2015414300005454  
Fecha: 25-08-2015  
TRD: 4143.0.10.1.853.000545  
Rad. Padre: 2015414300005454

PARA: Docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales y ciudadanía en general

DE: Secretario de Educación Municipal

ASUNTO: Reiteración de petición de informe sobre recuperación del tiempo no laborado por cese de actividades docentes

Mediante la Circular No. 2015414300003444 de mayo 21 de 2015 este despacho requirió a todos los rectores y rectoras de las instituciones educativas oficiales un informe sobre las fechas en que serían recuperados cinco (5) de diez (10) días acordados con los representantes de las organizaciones de docentes y de directivos docentes para completar la recuperación del tiempo dejado de laborar con motivo del cese de actividades llevado a cabo por FECODE y sus sindicatos filiales, los cuales no fueron incluidos en la resolución de modificación del calendario académico.

En la misma circular se estableció como fecha límite para el informe el día 15 de junio del presente año, observándose que 70 días después solamente el 10.1% de las instituciones educativas estatales han cumplido con dicha obligación.

Por lo anterior, nuevamente se solicita informar las fechas de recuperación de los días referidos, lo que deberá hacerse en tiempo real y jornada completa. Dicha recuperación podrá llevarse a cabo en días sábados o, preferentemente, trasladando a jornada contraria (si las condiciones instituciones lo permiten) o a días sábados las actividades extracurriculares que en la programación anual ocupan días que deberían ser efectivos de clases (reuniones de padres de familia, reuniones de docentes, celebraciones, sistematización de evaluaciones, entre otras).

El informe solicitado deberá radicarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC dentro de los cinco (5) días siguientes al de publicación de este acto administrativo, caso contrario este despacho hará el reporte de tal situación a la Dirección de Control Disciplinario Interno para la investigación correspondiente.

EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: DIANA CAROLINA PARDO ZAPATA / HAWYD ANDRÉS ESCOBAR BENÍTEZ, Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia  
Proyecto y elaboró: SAMUEL SEPÚLVEDA MARÍN, Coordinador Inspección y Vigilancia